Fecha: 15 de Febrero 2022

DEPENDENCIA: Grupo Administrativo- SST

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Regional Antioquia Chocó

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, para lo cual requiere ejecutar diferentes planes y programas, dando cumplimiento al Programa de Medicina Preventiva para todos los puestos de trabajo de los procesos de apoyo y misionales en las diferentes sedes, y unidades de negocio de la jurisdicción, haciéndose necesario contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes ocupacionales para ingreso, retiro y/o periódicos al personal ubicado en la Estrella, Antioquia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquía-Chocó

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

La Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en el Capítulo II, "Evaluaciones Medicas Ocupacionales", artículo 3 "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales", establece que las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación privado medica pre-ocupacionales o de ingreso, 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación medicas por ocupacional o de egreso".

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 3 del Decreto 1072 de 2015 dispone que "el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

La finalidad de las evaluaciones del estado de salud es establecer los mecanismos de promoción de la salud, prevención, monitoreo a la exposición a factores de riesgos y control de alteraciones de la salud de los trabajadores, por lo cual, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionadas anteriormente, es imprescindible la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, de seguimiento y control.

ANTECEDENTES

N/A

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
007-009-2020	007-022-2020	Ejecución al 100%
007-008-2021	007-016-2021	Ejecución al 100%

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES PARA INGRESO, RETIRO Y/O PERIÓDICOS AL PERSONAL UBICADO EN LA ESTRELLA, ANTIOQUIA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUÍA-CHOCÓ

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	85	10	15	03	Servicios de Consultorios Médicos.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	85	11	15	10	Servicios de vacunación

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	85	12	18	01	Servicios de laboratorios de Análisis de sangre.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
2	1	Examen médico ocupacional con énfasis cardiovascular	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.

3	1	Examen médico ocupacional con énfasis en mucosas y piel	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
4	1	Examen médico ocupacional con énfasis neurológico	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
5	1	Test de conducción motora	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
6	1	Electrocardiograma (mayores de 40 años)	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
7	1	Examen médico laboral de egreso	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
8	1	Examen médico pos incapacidad	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
9	1	Paquete directivos	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
10	1	Paquete certificado trabajo seguro en alturas	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
11	1	Paquete Administrativo	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
12	1	Paquete certificado manipulación de alimentos	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
13	1	Paquete gestión documental- Archivo	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
14	1	Paquete conductores carros pequeños	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
15	1	Paquete para conductores camión , tractocamión y/o carro tanque	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
16	1	Paquete CAds	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
17	1	Valoración nutricional	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
18	1	Optometría	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
19	1	Audiometría	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
20	1	Espirómetria	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
21	1	Cuadro hemático	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
22	1	Perfil Lipídico	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
23	1	Glicemia	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
24	1	KOH	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.

25	1	Frotis de garganta	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
26	1	Coprológico	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
27	1	Serología	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
28	1	Prueba de sustancias psicoactivas 2 parametros	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
29	1	Prueba de Alcohol en sangre	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
30	1	Prueba Antigeno por hisopado para COVID-19	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
31	1	APT (BIOMECÁNICO)	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
32	1	Análisis de puesto de trabajo con énfasis riesgo psicosocial + informe	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
33	1	Sistema de vacunación (Tetano)	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
34	1	Sistema de vacunación (Fiebre Amarilla)	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.
35	1	Sistema de vacunación (Influenza)	Cumplimiento Profesiograma ALFM y normatividad.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Los exámenes a realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución N° 2346 de 11 de julio de 2007, así:

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:
Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluaciones médicas periódicas programadas:
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, asimismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:
El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de magnitud,

intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso:
Son aquellas que se deben realizar al trabajo cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro:
Se realiza este tipo de pruebas a los trabajadores que se reintegren después de una incapacidad superior a 30 días o según criterio de Salud Ocupacional.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones medicas ocupacionales:
Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El medico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales, en especial de: (i) ingreso, (ii) periódicas, y (iii) egreso, para el personal de la planta de la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
2. Incluir en cada evaluación médica ocupacional los siguientes componentes de las especificaciones técnicas del bien servicio. (ítems).

3. Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones y profesiograma. En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenes complementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta para la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y emisión del certificado de aptitud
4. Describir en la evaluación médica las condiciones de salud del evaluado, indicando según el caso: (1) si el aspirante está en condiciones aptas para cumplir con el cargo al que aspira; (2) la incidencia de la condición médica del funcionario en el momento de retiro, teniendo en cuenta las labores y funciones que desempeñó; (3) los factores de riesgo, y la identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo y la detección de enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.
5. Remitir a los servicios de atención en salud que se requieran, al funcionario que, como resultado de la evaluación médica ocupacional practicada, se le diagnostique enfermedad común o sospecha de enfermedad profesional.
6. Entregar al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles luego de la práctica de los exámenes, los Certificados de aptitud resultantes de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con sus respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y/o

restricciones. En caso de requerirse que el trabajador se incluya en un Programa de Vigilancia Epidemiológica- PVE, debe informarlo en el certificado de aptitud. El concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, la IPS en donde se realizó el examen, el registro médico y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.

7. El contratista deber entregar los siguientes productos, en medio físico y electrónico:

- Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico trimestral para los exámenes de ingreso practicados, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
- Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico de exámenes periódicos al culminar el periodo de evaluación de estos, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
- Certificado médico de aptitud laboral de cada funcionario debidamente diligenciado según lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007, en donde deberá indicar de forma clara las recomendaciones derivadas de la evaluación médica necesarias para el desempeño de la labor, detalladas según el sistema afectado y de ser necesario las restricciones existentes describiendo cuales son, ante qué condiciones e indicando si son temporales o permanentes.

8. Contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo, y de la logística para atender la totalidad de los servicios requeridos.

9. Custodiar y entregar de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, para lo cual deberá aportar certificación de custodia de historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos

11. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

12. Realizar la evaluación médica ocupacional en un consultorio y/o laboratorio acreditado y autorizado por el Contratista o a su servicio ubicado en la ciudad de Medellín, por médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, en los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como en los parámetros que se determinan en la Resolución N° 2346 de 2007. El servicio debe ser prestado dentro de los horarios convenidos con el supervisor del Contrato y en todo caso, dentro del horario laboral de la Entidad, previa asignación de la correspondiente cita.

13. Entregar al líder de seguridad y salud en el trabajo, Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico de exámenes periódicos al culminar el periodo de evaluación de estos, que debe contener todo lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

14. Entregar al líder de seguridad y salud en el trabajo, Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico trimestral para los exámenes de ingreso practicados, que debe contener todo lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

15. El contratista en cuanto a la infraestructura física debe contar con consultorios e instalaciones, que cumplan con las condiciones mínimas exigidas en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social, establecida en el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
16. Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
17. Apoyar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en temas de capacitación (4) veces durante la vigencia del contrato en temas de prevención y promoción para nuestros funcionarios.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, este podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable)

Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST. **4.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **5.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **6.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.			**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **4.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **5.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.	
11 - 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST. **4.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **5.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **6.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.				
MAS DE 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **4.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **5.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.				

Nota 1: El proveedor deberá apoyar a la ALFM Regional Antioquia chocó en la sede administrativa durante la semana de la seguridad y salud en el trabajo (mes de Agosto) en lo correspondiente a actividades de prevención y promoción de nuestros funcionarios entre esas están:

- Tamizaje visual
- Tamizaje cáncer de mama o capacitación cáncer de mama.
- Tamizaje de riesgo cardiovascular
- Asesoría nutricional

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, Al oferente que se le llegare adjudicar el presente proceso de selección deberá tener en cuenta la Cuantía del contrato adjudicado, lo anterior dado que no se aceptarán facturas que sobrepasen dicho valor a no ser que se cuente con una adición al contrato en cuanto la cuantía del mismo.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Dando cumplimiento a la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo son de obligatorio cumplimiento para todas las empresas, empleadores y contratantes. Decreto 1072 de 2015 con el cual se implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo del contenido de las historias clínicas ocupacionales que debe realizar el empleador público en forma obligatoria.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

La experiencia se acreditará con la sumatoria sea igual o superior a 2 SMMLV del presupuesto oficial y el objeto corresponda al presente proceso.

En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución:
De conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, el lugar de ejecución será en La Estrella Antioquia Medellín y la entrega de los informes resultados de cada examen solicitado se hará al responsable autorizado y/o supervisor del contrato en la Dirección que se relaciona a continuación.

Item	Unidad	Dirección	Ubicación
Dirección Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística Fuerzas Militares Supervisora: Leidy Johanna Garzón Herrera	Carrera 50 No. 79 Sur 101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior 188.	La Estrella-Antioquia	Dirección Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística Fuerzas Militares Supervisora: Leidy Johanna Garzón Herrera

PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del presente estudio deberá entregarse con plazo hasta el día (09) de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Regional Antioquia-Chocó cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No, 6122 con fecha de registro 20-01-2022 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($4.904.000) MCTE, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
EXOC EXAMENES OCUPACIONALES	A-02-02-02-009-003	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$4.904.000

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así

   3.1. Denominación expresa como factura de venta.
   3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
   3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
   3.4. Fecha de expedición de la factura.
   3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
   3.6. Valor total de la operación.
   3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
   3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

   Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

   NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

   NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CUANDO ES PERSONA NATURAL.

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores. Antes de suscribir el contrato con la Agencia Logística de Fuerzas Militares se hará entrega al representante legal del Contratista el presente documento, para su lectura y firma, y exigirá la divulgación a todos sus trabajadores.

b) Cumplir estrictamente con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de los requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir los contratistas; por lo cual el contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, emitidas por el Gobierno Nacional y que estén acorde con la actividad que se desarrolle al interior de la Entidad.

c) El contratista debe presentar a la Agencia Logística de Fuerzas Militares, antes de iniciar actividades, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y de Seguridad Social en Salud y Pensión. Dicha documentación será parte integral de los requisitos para suscribir el contrato y a este se anexarán. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá verificar en cualquier momento que se realicen de forma oportuna los pagos mensuales correspondientes.

d) El contratista deberá suspender e informar al responsable del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla. Lo anterior incluye hacer seguimiento y monitorear el desempeño en la identificación de peligros, valoración de riesgos e impactos ambientales y determinación de los controles asociados al trabajo correspondiente.

e) De acuerdo a la actividad a realizar el contratista debe tener y entregar a su personal los elementos de protección personal (EPP) necesarios para llevar a cabo actividades de manera segura. Los (EPP) deberán cumplir la normatividad establecida por el Gobierno Nacional.

f) En caso de ser requerido, la ALFM solicitara el contratista los protocolos implementados en su empresa para la prevención y contención del COVID-1.

g) Notificar al responsable del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, cualquier desviación o incumplimiento a las normas de este manual y en general a las normas en seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Procurar el cuidado integral de la salud suya y de sus trabajadores.

i) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares y participar en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.

j) Acatar las instrucciones e indicaciones que en materia relacionada con el presente Manual sean dadas por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien ésta delegue o haga sus veces a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente.

k) Cumplir con los requisitos que le apliquen según la normatividad técnica y/o legal aplicables, de la misma manera todos los contemplados en el presente manual.

l) Las personas, entidades o empresas sujetas al presente manual, deberán establecer según su sistema listas de chequeo para verificar condiciones o procedimientos relacionados con tareas de alto riesgo que cumplan con los estándares establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

m) En caso que el interventor o supervisor del contrato constate situaciones anormales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo o Medio Ambiente, notificará al área encargada de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, para tomar las medidas pertinentes. Así las cosas, el contratista, subcontratista o proveedor debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca, entre el contratista, interventor o supervisor del contrato y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en el caso de entrega o reposición de elementos de protección individual y dotación de seguridad debe realizarse de inmediato; cuando el acto o la condición atente contra la vida y seguridad de los trabajadores o de la infraestructura. De igual manera, el supervisor o interventor tendrá y estará facultado para suspender de manera inmediata actos o trabajos en condiciones inseguras.

n) Afianzar y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad por parte del contratista, así como del trámite de permisos de trabajo especiales.

o) Delimitar el área de trabajo de la firma contratista.

p) Establecer en la solicitud de pedido los tipos de pólizas necesarias (Estabilidad de la obra, cumplimiento obligaciones laborales) para asegurar la ejecución de la obra según sus características.

q) Ejercer control sobre el horario de trabajo e informar cuando se modifique o se extienda fuera del horario inicialmente establecido.

r) Participar en la inducción a los contratistas.

s) Presentar antes de la suscripción del contrato el examen médico ocupacional con una vigencia no mayor a 3 años.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR, CUANDO ES PERSONA JURÍDICA.

A. Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y una certificación suscrita por el Representante Legal de la misma, en la cual conste lo pertinente al pago de Seguridad Social.

B. Es responsabilidad del Contratista el establecimiento de controles a los riesgos asociados a la tarea para la cual es contratado, en tal sentido, el Contratista y la Agencia Logística de Fuerzas Militares, de acuerdo a las condiciones operacionales, deberán realizar una inducción a sus trabajadores y Subcontratistas en cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), donde se divulgue el contenido del presente documento, garantizando su entendimiento y estricto cumplimiento. El objetivo de esta inducción es difundir las normas, políticas, reglas e indicaciones necesarias para realizar

trabajos en la entidad. Esta inducción tendrá validez de un año, y una vez vencido este período de tiempo el Contratista deberá realizar una re-inducción, razón por la cual deberá llevar un estricto control y programar con suficiente antelación a sus trabajadores antes de la fecha de vencimiento. En caso de presentarse personal sin su respectiva inducción de seguridad actualizada, este no podrá ingresar a las instalaciones de la Agencia logística de fuerzas militares bajo ninguna circunstancia. El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo.

C. Antes de iniciar las actividades en cualquiera de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten novedades o rotación deben ser notificadas al Interventor o Supervisor del contrato quien las notificara al área donde se realiza la ejecución del objeto contractual.

D. El contratista debe presentar a la Agencia Logística de fuerzas Militares, antes de iniciar actividades, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión

E. El contratista debe conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial, Seguridad, Salud en el Trabajo y protección del Medio Ambiente, la Agencia logística de Fuerzas Militares prestará especial observancia a las áreas destinadas para actividades críticas: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc.

F. En caso de ser requerido, la ALFM solicitara el contratista los protocolos implementados en su empresa para la prevención y contención del COVID-1.

G. El contratista deberá asignar formalmente un encargado de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos por la Agencia Logística de Fueras Militares y la normatividad legal vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado de competencia y número de personas dependerá de la cantidad de trabajadores y la criticidad de las tareas a realizar por el Contratista.

H. Prestar el Servicio con herramientas y equipos de trabajo adecuados, certificados (en caso de requerirse), en condiciones operativas seguras y aprobados para la prestación de los Servicios contratados.

I. Todos los trabajadores, proveedores, contratistas y/o subcontratistas deben portar al interior de la Agencia logística de Fuerzas Militares el carnet de afiliación a la EPS, ARL, cédula de ciudadanía y carnet de identificación que los acredite como trabajadores de la empresa contratista o del proveedor.

J. Debe velar porque todas las personas y trabajadores relacionados con él o bajo sus órdenes para que cumplan con las normas legales vigentes y todos los parámetros, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares participando en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.

K. Cada vez que el Contratista realice labores que impliquen trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y trabajos eléctricos, se deberá tener en el sitio de ejecución del Servicio, un permiso especial otorgado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para estas labores de alto riesgo; el cual podrá ser auditado y verificado por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares. De igual forma, el Contratista deberá mantener actualizadas para la ejecución de este tipo de labores, las correspondientes certificaciones de su personal de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente.

L. Acatar y cumplir las instrucciones, indicaciones, modificaciones, y exigencias que en materia relacionada con el presente manual sean dadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares y por el interventor o supervisor del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente. Cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se procederá a la suspensión inmediata de las actividades, sin que ello se constituya en una justificación para el incumplimiento del plazo pactado de manera contractual. El Contratista debe asistir a todas las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se realicen por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

M. En caso de que el Interventor o Supervisor del Contrato constate situaciones anormales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, notificará al Grupo SST para tomar las medidas pertinentes. Así las cosas, el contratista, subcontratista o proveedor debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca entre el contratista, interventor o supervisor del contrato y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en el caso de entrega o reposición de elementos de protección individual y dotación de seguridad debe realizarse de inmediato; cuando el acto o la condición atente contra la vida y seguridad de los trabajadores o de la infraestructura. De igual, el supervisor o interventor tendrá y estará facultado para suspender de manera inmediata actos o trabajos en condiciones inseguras.

N. El contratista o proveedor debe garantizar que todos los trabajadores o personas relacionadas con ellos, cuenten con los elementos de protección individual y/o personal adecuados para la ejecución de la actividad contratada y la capacitación en su buen uso.

O. contratista debe informar a la Agencia Logística de Fuerzas Militares, a través del interventor o supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridas con causa u ocasión del contrato o dentro de las instalaciones.

P. El contratista deber reportar a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo, todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de las actividades contratadas; presentar la evidencia de la investigación y la implementación de las acciones correctivas resultantes, dentro de los plazos establecidos por la normatividad nacional vigente y por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Q. El contratista deber mantener los productos químicos debidamente etiquetados considerando como mínimo, el nombre de la sustancia, los peligros del producto (pictograma) y las medidas de precaución para su uso y almacenamiento seguro de acuerdo a las recomendaciones descritas en su MSDS. En caso de trasvase, se debe mantener el mismo criterio en la etiqueta y se prohíbe el uso de recipientes de alimentos y bebidas para el trasvase de productos químicos

R. El Contratista se compromete a realizar un uso adecuado y seguro de los productos químicos y disponer de residuos y envases vacíos de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas MSDS.

S. El Contratista se compromete a seguir los lineamientos en materia de clasificación y disposición de residuos acorde a las normas y reglamentos internos dispuestos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares

T. El contratista deber prestar las garantías que la Agencia Logística de fuerzas Militares tenga previstas para cada tipo de contrato, antes de iniciar actividades, lo anterior se evidenciará en la suscripción de las pólizas de cumplimiento y calidad respectivas.

U. El contratista debe conservar los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo durante mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR, SUPERVISOR DEL CONTRATO

Comunicar al contratista por escrito de manera oportuna los hallazgos que requieran solución y que hayan sido identificados por el interventor, supervisor y/o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, señalándole el plazo que tiene para resolver el inconveniente presentado.

Solicitar al contratista para que presente a la Agencia Logística de Fuerzas Militares, antes de iniciar actividades, las evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión, los requerimientos que en su momento exija la normatividad legal en temas de SST, como es la certificación y/o reentrenamiento de trabajo en altura vigente de sus trabajadores o subcontratistas. Dicha documentación será parte integral de los requisitos para suscribir contrato y a éste se anexarán.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONALES

En cuanto a la obligación de practicar los exámenes médicos ocupacionales, el contratista debe garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor para la Agencia Logística de Fuerzas Militares. Para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se establecen los siguientes parámetros:

a) El costo de los exámenes ocupacionales será asumido por el contratista, subcontratista o proveedor.

b) Los exámenes médicos pre ocupacionales tendrán vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, subcontratista o proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, en el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen, lo anterior según lo indica la normatividad vigente aplicable. Cabe aclarar, que para los exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas tendrán vigencia de un (1) año.

c) La Agencia Logística de Fuerzas Militares deberá supervisar el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a los exámenes médicos ocupacionales.

OBLIGACIONES GENERALES:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.

El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
El contratista deberá tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.

El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.

El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el servicio en el momento requerido y con los estándares establecidos por el Ministerio de Salud.
- Realizar la entrega oportuna del concepto médico a la Entidad. y/o manejo de plataforma web para la revisión oportuna de los conceptos médicos en formato digital.

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	[illegible]	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	[illegible]	5	[illegible]	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	[illegible]	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	[illegible]	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno a contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados		4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR			Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	[illegible]	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales		[illegible]	[illegible]	BAJO	SI	SUPERVISOR			Informe de supervisión	Mensual
5	[illegible]	EXTERNO	EJECUCIÓN	[illegible]	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	[illegible]	[illegible]	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de calidad	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
1	30-3-2022	Instalaciones IPS	Leidy Garzón
1	02-08-2022	Instalaciones IPS	Leidy Garzón

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:
N/A

INTEGRACIÓN COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	Dora Alba Muñeton Zapata	Coordinadora Administrativa

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	Leidy Johanna Garzón H.	Profesional de Defensa
	Leidy Johanna Garzón H.	Líder en SST

Supervisor (es)	Nombre	Cargo
	Johanna Garzón H.	Profesional de Defensa
	Leidy Johanna Garzón H.	Líder en SST

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ☒

No. Solicitud de Pedido de SAP **0800002268**

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Elaboro: Leidy Garzón
Nombre: Leidy Johanna Garzón
Cargo: PD. Líder en SST
Firma LEIDY GARZON H.

Aprobó: Dora Alba Muñeton Zapata
Nombre: Dora Alba Muñeton Zapata
Cargo: Coordinadora Administrativa
Firma: